



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veinticuatro

ROCESO VERBAL RAD. 2010-00419

Revisado el informe secretarial calendarado 15 de diciembre de 2023, el Despacho se pronuncia como sigue:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la curadora Evelyn Carolina Avendaño Castro, contestó en calidad de Curadora Ad Litem de los herederos determinados e indeterminados de Carlos Aníbal Galvis Pérez y María Alcira León Carreño, estando dentro del término legal, sin oponerse a las pretensiones ni no formular medio exceptivo alguno.

Sin embargo, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción por Secretaría córrase traslado de dicho escrito conforme lo descrito en el artículo 110 del C.G. del P.

De otra parte, debe señalarse, que conforme se indicó en auto de fecha 12 de agosto de 2022¹ su designación comprendía:

No sobra resaltar que, el citado gestor judicial, deberá contestar la demanda en nombre y representación de **María Esperanza Gómez Rincón y de los herederos determinados e indeterminados de Carlos Aníbal Galvis Páez (q.e.p.d) y María Alcira León Carreño (q.e.p.d).**

En tal virtud, se tendrá por no contestada la demanda respecto de la señora María Esperanza Gómez Rincón.

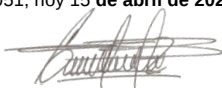
Vencido el término del traslado, por secretaría ingrésese de nuevo el proceso a despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

¹ PDF 03

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 051, hoy 15 de abril de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

dmh

